



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00015-00
Demandante	Nareta Steele Pérez
Demandado	Contraloría General de la República
Auto Sustanciación No.	0433-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificando lo allí indicado, encuentra el Despacho que, mediante audiencia inicial del diecinueve (19) de noviembre del año 2019, se ordenó lo siguiente:

1. Oficiar a la **Universidad Autónoma de las Américas de Medellín** para que dentro del término de cinco (5) días certificara si la señora Chafin romero Stephens, fungió como coordinadora del programa de administración de empresa, dentro del convenio FUAM-INFOTEP e informar cargo, asignatura, remuneración, intensidad horaria y extremos temporales. Del mismo para las señoras Jamina Henry Tailagua y Naila Dabeiba Martínez Rocha.¹

Observa el Despacho que, por secretaría se emitieron los oficios pertinentes los cuales obran en el expediente digital², sin embargo, la entidad no dio contestación, por ello, mediante auto de 26 de octubre del año 2021, se procedió a requerirle de manera enérgica para que allegara la prueba, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno.

Asimismo, se **REQUERIRÁ ENÉRGICAMENTE** a la **Universidad Autónoma de las Américas de Medellín**, para que, dentro del término de la distancia, alleguen lo solicitado en la audiencia inicial, descrito en párrafos anteriores. Por secretaría se librarán los oficios pertinentes, so pena de incurrir en sanciones legales por desacato a orden judicial **de no acatar la orden impartida** por este Despacho se

¹ Anexo 01. Exp. 2019-0015 – audiencia inicial 19 de noviembre de 2019 a folio 175-182 – oficio No. 085-20, No. 086-20 y No. 087-20 del 14 de enero de 2020 folio 186-189 E.D. 07. Anexos – Nareta Steele

² Anexo 01. Exp. 2019-0015 –oficio No. 083-20, No. 084-20, No. 085-20, No. 086-20 y No. 087-20 del 14 de enero de 2020 folio 185-189 E.D. y 07. Anexos – Nareta Steele 07. Anexos – Nareta Steele



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

sancionará a la entidad de conformidad con el art. 44 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE ENÉRGICAMENTE a la **Universidad Autónoma de las Américas de Medellín** para que en el término de la distancia envíe lo solicitado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, so pena de las sanciones por desacato de orden judicial a que haya lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(FIRMA ELECTRÓNICA)
RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**